QUIBUS®

PROPUESTA DE ACTUACION PROFESIONAL PARA LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES

TRABAJO ACTUARIAL POR LA REVISIÓN FINANCIERA y ACTUARIAL DEL PLAN PARA EL TRIENIO

Propuesta proforma de validez en la presentación por parte de La Mútua dels Enginyers a sus clientes

Quibus sociedad profesional actuarial
c/ Avinguda Josep Tarradellas 38 · 08029 Barcelona · Tel. (+34) 932 840 478
· info@quibus.es quibus.es ·

1.- Normativa legal

El Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones en su artículo 9º Aprobación y revisión de los planes de pensiones, dice textualmente: "…5. El sistema financiero y actuarial de los planes deberá ser revisado al menos cada tres años por actuario independiente designado por la comisión de control, con encomienda expresa y exclusiva de realizar la revisión actuarial."

2.- Objeto de la colaboración profesional propuesta

Nuestro trabajo consistirá en aportar nuestra experiencia y conocimientos, como actuarios de seguros independientes y cualificados, para expresar nuestra opinión profesional realizando la revisión del sistema financiero y actuarial del PLAN DE PENSIONES correspondiente al trienio.

Si, como resultado de la revisión, se planteara la necesidad o conveniencia de introducir variaciones en las aportaciones y contribuciones, en las prestaciones previstas, o en otros aspectos con incidencia en el desenvolvimiento financiero-actuarial, se someterá a la comisión de control del plan para que proponga o acuerde lo que estime procedente, de conformidad con la letra i) del apartado 1 del artículo 6. del mencionado Real Decreto.

3.- Responsabilidad de los Actuarios y de la Comisión de Control del Plan

Como Actuarios somos responsables de formar y expresar nuestra opinión profesional sobre los trabajos descritos.

Es responsabilidad de la Comisión de Control del Plan la toma de decisiones en los plazos y bajo el marco legal vigente.

4.-Nombramiento de los Actuarios para la actuación profesional propuesta

Nuestro nombramiento como actuarios para el desarrollo de los trabajos mencionados en esta propuesta debe ser aprobado por la comisión de control del PLAN DE PENSIONES.

5.- Normas y procedimientos actuariales aplicables a nuestro trabajo

Como Sociedad Actuarial, inscrita en el COL.LEGI D´ACTUARIS DE CATALUNYA con el número 6 de sociedades, realizamos nuestro trabajo de acuerdo con las normas aplicables y normativa legal vigente.

Para conseguir los objetivos expuestos es necesario tener acceso a información que obtendremos en el transcurso de nuestro trabajo y que será tratada como estrictamente confidencial.

6.- Honorarios profesionales

El importe de nuestros honorarios profesionales correspondientes a la actuación propuesta:

Se fundamenta en el tiempo de trabajo empleado, responsabilidades asumidas y en la cualificación y experiencia profesional de QUIBUS, Sociedad Actuarial.

Socio profesional, Sr. Jaume Quibus Rodríguez, miembro titular del *Col.legi d´Actuaris* de Catalunya (CAC), del *Col.legi d´Economistes* de Catalunya (CEC), del Instituto de Actuarios Españoles (IAE), de *International Actuarial Association (IAA),* de l´*Associació Catalana de Comptabilitat i Direcció (ACCID),* y *Alumni* de IESE, Diplomado en Estudios Avanzados de economía financiera y contabilidad, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona, *Executive Program* por IESE *Business School - Univerity of* Navarra, y con más de 20 años de ejercicio de su actividad profesional.

Importe de 1.000,00 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los trabajos a realizar.

Signed by: 46046188G JAIME QUIBUS
(R: B61642906)
Date: 2023.02.24 16:34:07 +01

PROPUESTA REALIZADA POR:

Sr. Jaume Quibus

CONSULTORÍA FINANCIERO ACTUARIAL, SLP